



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

CIRCULAR 33/2008

(Modificada 17/11/2008)

Reglamento Conducta

Jugadores Juveniles de la Federación Gallega de Golf

Este reglamento es de aplicación a todos los jugadores en tanto que formen parte de equipos de la F.G.G. o participen en competiciones individuales u otras convocatorias organizadas por esta Territorial o por la R.F.E.G.

Los jugadores deberán comportarse correctamente, y para ello, es imprescindible atenerse a las siguientes normas:

- 1. Los jugadores tienen la obligación de asistir a todas las convocatorias realizadas por la F.G.G., (salvo en caso de baja, debidamente justificada en tiempo y forma), tales como: Competiciones oficiales de los equipos federativos, Campeonatos de Galicia de su categoría, Clinics y Concentraciones.**
2. Respetar y acatar las órdenes, instrucciones y recomendaciones emitidas por los representantes federativos que les acompañen, relativas a comportamiento, tanto dentro como fuera del campo.
3. Comportarse con total corrección y educación durante el viaje (autocar, hotel, etc...) y durante el juego.
4. Respetar los horarios marcados con puntualidad.
5. Vestir con corrección el uniforme cuando se les indique.
6. Cuando no usen uniforme, vestir adecuadamente, evitando llevar prendas o accesorios extremados, observando siempre una higiene personal impecable.
7. Teniendo en cuenta que los uniformes son propiedad de la F.G.G., está prohibido cederlos o intercambiarlos con prendas de otras personas.
8. Está terminantemente prohibido fumar y el consumo de bebidas alcohólicas, así como cualquier tipo de estimulante.
9. Los jugadores deberán comportarse con verdadero espíritu de equipo y sentido de compañerismo, ayudando en todo momento a quien pueda necesitarlo, y evitando críticas de cualquier tipo, tanto a compañeros como a directivos de la Federación. Nuestros jugadores deberán mostrar los valores sociales del respeto, la honestidad, perseverancia, compromiso, cooperación y ejemplaridad para con sus compañeros, su deporte y su Federación.
10. Evitar el uso de palabras groseras o malsonantes, comportándose con la máxima corrección en cuanto al lenguaje, gestos, actitudes y posturas, tanto en el campo como fuera de él.



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 33/2008

11. Deberán tener, en todo momento y circunstancia, una actitud respetuosa hacia los directivos de la F.G.G.
12. No se permitirá el deterioro voluntario del campo y material o equipos de juego, considerando falta muy grave la rotura voluntaria de palos y el deterioro de greens.
13. Los padres, tutores o acompañantes de los jugadores, deben entender que cuando sus hijos están representando a la F.G.G. toda la autoridad recae en los representantes de la misma, debiendo abstenerse de formular cualquier tipo de exigencia o crítica, durante la convocatoria, hacia la manera en que los directivos de esta Territorial desarrollan su labor. Asimismo, ningún jugador podrá participar en cualquier actividad que organice la F.G.G. sin la correspondiente autorización firmada por su padre, madre o tutor. **Esta autorización deberá ser entregada en las oficinas de la F.G.G. en el plazo estipulado en la convocatoria. En caso de no cumplir dicho plazo, se convocará al suplente que corresponda.**
14. La asistencia a las entregas de trofeos al finalizar una competición, se considera una muestra de respeto hacia los jugadores ganadores, y el acto de entrega, como un acontecimiento deportivo y social integrado en la prueba, constituyendo el reconocimiento a la importancia que se le confiere a las competiciones oficiales organizadas por la Federación.

La F.G.G. podrá dictar y difundir, cuando lo estime oportuno, normas de carácter excepcional que prevalecerán sobre los preceptos generales contenidos en éste reglamento.

El cumplimiento de este Reglamento será responsabilidad del Delegado Federativo, que, tras cada desplazamiento, emitirá un informe sobre el comportamiento de cada jugador.

Las infracciones a este reglamento serán comunicadas a los padres o tutores de los infractores y evaluadas por la Comisión Técnica Deportiva de la F.G.G., quien decidirá sobre la gravedad de las mismas y dará traslado al Comité de Disciplina Deportiva de la F.G.G., el cual decidirá sobre la tipificación de las mismas y fijará la sanción a aplicar, que podrá llegar a ser, incluso, la expulsión del equipo por un tiempo a determinar y el cese de las ayudas económicas o ventajas que el jugador tuviera concedidas.

El Comité Juvenil de la F.G.G. comunicará a la Comisión Técnica Deportiva de la F.G.G. cualquier queja que reciba por parte de hoteles, restaurantes o clubes, que se refiera a jugadores de esta Territorial, independientemente de lo que establezca, para estos casos, la R.F.E.G.

El objetivo final de este Reglamento es conseguir que los jugadores y los equipos de la F.G.G. gocen de una excelente reputación, tanto en el terreno deportivo como en el personal, sin olvidar el aspecto educativo de este deporte.

A Coruña, 25 de noviembre de 2008

Fdo. Daniel Fernández Fernández
Presidente Federación Gallega de Golf